



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 5 de Septiembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3380/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, Artículo 10 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que otorga por la experiencia en la provisión de este tipo de servicios; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorandum N° 999/2017 de 09 de Agosto de 2017 del Director de Desarrollo Comunal, solicitando trato directo con Patricio Ganem Jure y Cia. Ltda, para la provisión de 50 Colchones, destinadas a la recepción de agrupaciones deportivas y culturales de la comuna de Alto Hospicio, por un valor unitario neta de \$24.990, o por un valor total de \$1.249.500; además de la magnitud e importancia que implica la contratación y que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en el suministro de los bienes requeridos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

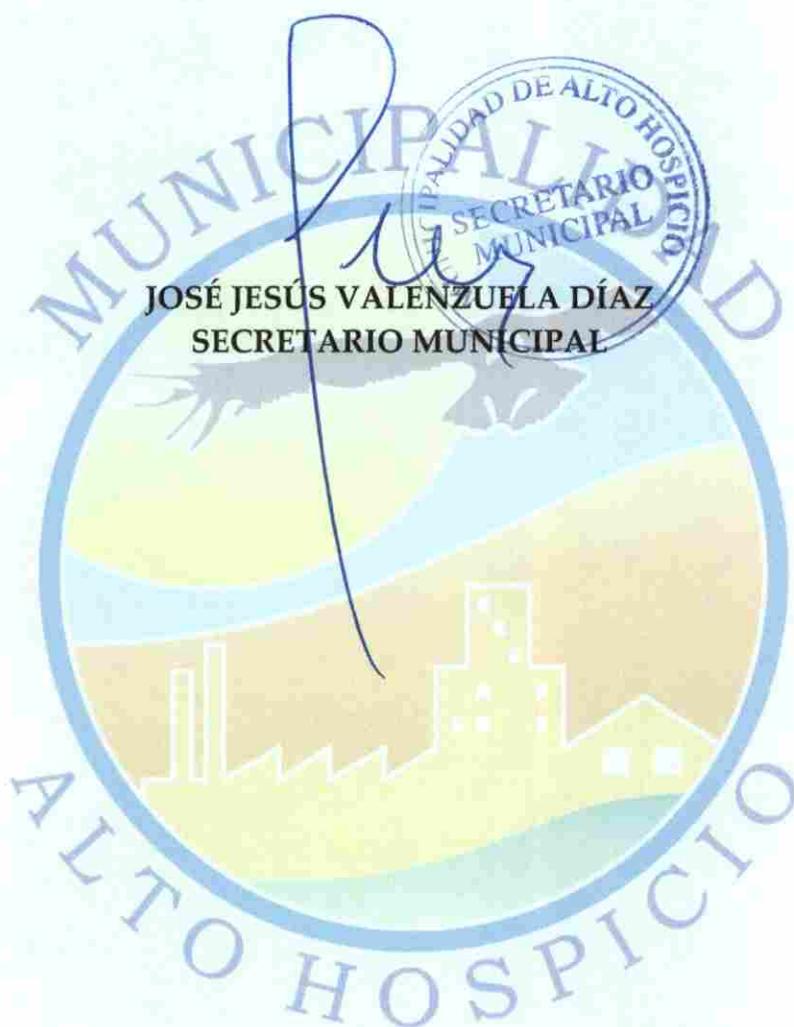
DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con Patricio Ganem Jure y Cia. Ltda, [REDACTED], con domicilio [REDACTED]; para la provisión de 50 Colchones, destinadas a la recepción de agrupaciones deportivas y culturales de la comuna de Alto Hospicio, por un valor unitario neta de \$24.990, o por un valor total de \$1.249.500; de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10 letra f) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a Patricio Ganem Jure y Cia. Ltda, para la provisión de 50 Colchones, destinadas a la recepción de agrupaciones deportivas y culturales de la comuna de Alto Hospicio, por un valor unitario neta de \$24.990, o por un valor total de \$1.249.500.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-24-01-007**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



M/alt.

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal